

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO PENINTENCIARIO DEL DISTRITO DE ACATLÁN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, PUEBLA.

2024-2027

“CULTIVANDO PROGRESO”

Se expide el presente Manual de procedimientos en Acatlán; Puebla, con fundamento en los artículos 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de enero del dos mil veinticinco.



953 53 4 00 04



www.acatlандeosorio.gob.mx
contacto@acatlандeosorio.gob.mx



Reforma No. 1, Col. Centro.
Acatlán, Pue., C.P. 74949

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

VALIDACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ACATLÁN

AUTORIZA	APRUEBA Y REVISa	ELABORA
 GUADALUPE LUCERO BARGENAS PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	 DULCE MARIA HERRERA REYES CONTRALORA MUNICIPAL	 JUANITA MEZA SANCHEZ DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO DEL DISTRITO DE ACATLÁN

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

INDICE

CONSIDERANDO	4
INTRODUCCIÓN	7
MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	8
MISIÓN, VISIÓN, VALORES	9
ESTRUCTURA ORGANICA	10
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE ACATLÁN .	11
DIRECTORIO	25
GLOSARIO	26
TRANSITORIOS	26

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

CONSIDERANDO

I.- Que, los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y 103 de la constitución política del estado libre y soberano de puebla, disponen que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre y que se constituye como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado mexicano y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, y con capacidad para organizar y regular su funcionamiento; asimismo, administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

II. Que en el artículo 115, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en el párrafo segundo de la fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y demás disposiciones legales que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia.

III. Que el artículo 102 de la constitución política del estado libre y soberano de puebla, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado; precisándose que cada

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

IV. Que, los artículos 103 de la constitución política del estado libre y soberano de Puebla y 3 de la ley orgánica municipal, señalan que los municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

V. Que, el artículo 105 fracción III de la constitución política del estado libre y soberano de Puebla, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el congreso del estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

VI. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la ley orgánica municipal, el municipio libre es una entidad de derecho público base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia,

las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

VII. Que, el artículo 78, fracciones III y IV de la ley orgánica municipal, establece que son atribuciones de los ayuntamientos, expedir y actualizar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la constitución política del estado libre y soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

VIII. Que, el artículo 79 de la ley orgánica municipal señala que los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/D CPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

IX. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la ley orgánica municipal, establece que entre las facultades y obligaciones de los regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

X. Que, el numeral 100 de la ley orgánica municipal, establece como deberes y atribuciones del síndico, entre otras las de vigilar que en los actos del ayuntamiento se observen las leyes y demás ordenamientos legales; se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, de conformidad con los principios previstos en la constitución política de los estados unidos mexicanos; se colabore con los organismos públicos nacional y estatal encargados de la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con el orden jurídico mexicano.

XI. Que el artículo 118 de la ley orgánica municipal establece que la administración pública municipal centralizada se integra con las dependencias que forman parte del ayuntamiento.

XII. Que, el artículo 120 de la ley orgánica municipal, dispone que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta ley, el reglamento respectivo o en su caso el acuerdo del ayuntamiento en el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

XIII. Que, el artículo 169 fracciones IV y IX establecen las facultades y obligaciones del contralor municipal, dentro de las que se encuentran formular al ayuntamiento propuestas para que en el estatuto o reglamento respectivo se expidan, reformen o adicionen las normas reguladoras del funcionamiento, instrumentos y procedimientos de control de la administración pública municipal; así como asesorar técnicamente a los titulares de las dependencias y entidades municipales sobre reformas administrativas relativas a organización, métodos, procedimientos y controles.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

INTRODUCCIÓN

El Manual De Procedimientos (MOP) tiene como fin plasmar en un documento, de manera ordenada y sistematizada, la organización de la Unidad Administrativa de la Administración Pública Municipal correspondiente, información básica relativa a su marco jurídico-administrativo, así como su estructura orgánica, funciones, descripciones de puestos y procedimientos.

El motivo de contar con un manual de organización y procedimientos es que exista un marco de referencia para llevar a cabo las labores que corresponden a cada área, en aras de lograr una gestión municipal eficiente.

Implementar el manual organizacional proporciona ventajas para el desempeño de la Administración en curso, como lo son:

- ✓ Precisar las funciones encomendadas
- ✓ Evitar la duplicidad de funciones
- ✓ Detectar omisiones
- ✓ Determinar responsabilidades
- ✓ Uniformidad de actividades

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

- ✓ Ahorro de tiempo y esfuerzo
- ✓ Ahorro de recursos

En ese sentido, también sirve como instrumento de transparencia para que la ciudadanía conozca la organización y procedimientos de cada área que compone la Administración Pública Municipal.

MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Nacional de Ejecución Penal
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Código Nacional de Procedimientos Penales

ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

MUNICIPAL

- Ley Orgánica Municipal

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

MISIÓN, VISIÓN, VALORES

MISIÓN

Lograr la restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada, a través de la implementación de actividades que promuevan el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como bases elementales del sistema penitenciario, con respeto a los derechos humanos, atendiendo su situación jurídica y encausando programas de acción acorde a las necesidades, preferencias y capacidades de las personas privadas de la libertad.

VISIÓN

Conformar una institución apegada estrictamente a derecho, promoviendo el respeto a los Derechos Humanos y garantizando la debida aplicación de las bases del sistema penitenciario en favor de las personas privadas de la libertad, a fin de conseguir la efectiva reinserción social.

VALORES

Eficacia, Eficiencia, Economía, Transparencia y Honradez.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

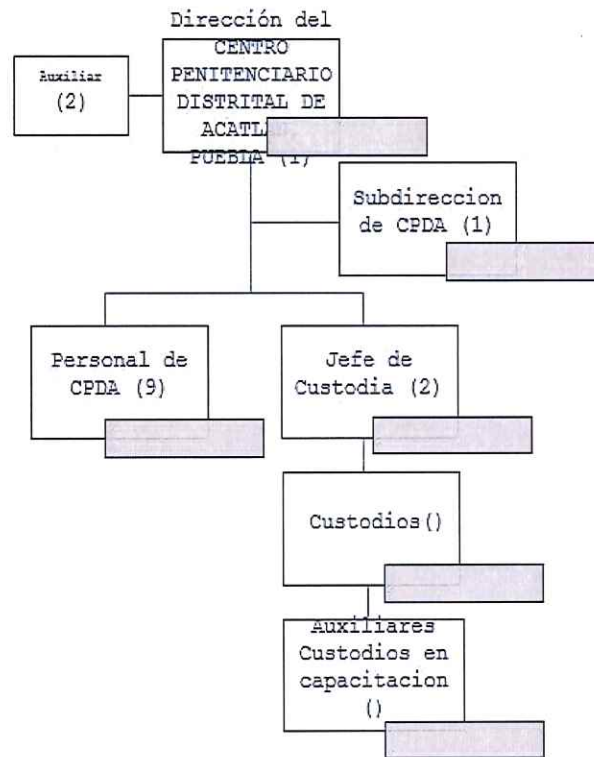
Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

ESTRUCTURA ORGANICA

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

ESTRUCTURA ORGÁNICA
2024-2027



DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE ACATLÁN

La relevancia que impera en tener el presente manual de procedimientos, radica en la claridad de poder atender, intervenir, ejecutar y controlar las acciones encaminadas a la debida ejecución de la pena de las Personas Privadas de la Libertad, orientando las

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

acciones del Comité Técnico enfocadas a conseguir la efectiva Reinserción Social, atendiendo a los principios de constitucionales de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este sentido, es de gran importancia y necesidad contar con una guía que nos marque la actuación individual de las áreas técnicas, con el único fin de implementar adecuadamente las funciones en beneficio de las mujeres y los hombres privados de la libertad y de este Centro Penitenciario.

NO.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
1	Ingreso de Persona Privada de la Libertad
2	Estancia de la Persona Privada de la Libertad
3	Egreso de la Persona Privada de la Libertad

1. Ingreso de Persona Privada de la Libertad

Nombre del procedimiento:	Ingreso de Persona Privada de la Libertad
Objetivo:	Llevar a cabo la guardia y custodia de las personas privadas de la libertad de nuevo ingreso, con apego al "Protocolo de ingreso de la Persona Privada de la Libertad" emanado de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, garantizando el respeto a sus Derechos Humanos.
Fundamento legal:	Normativas nacionales y locales - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Nacional de Ejecución Penal - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública - Código Nacional de Procedimientos Penales - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla - Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla Normativas internacionales - Declaración Universal de los Derechos Humanos - Convención Americana sobre Derechos Humanos - Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes - Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Reglas Mandela)
Políticas de operación:	1. Verificar la legalidad del ingreso al Centro Penitenciario de la persona privada de la libertad. 2. Administrar la estadística penitenciaria. 3. Orientar a la persona privada de la libertad de nuevo ingreso sobre el régimen penitenciario.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

Tiempo promedio de gestión:	1 día.
-----------------------------	--------

Descripción del procedimiento

Paso	Responsable	Descripción de actividades	Formato
1	Área jurídica	Es ingresada al Centro Penitenciario la Persona Privada de la Libertad. Si no cuenta con documentación legal, no procede su ingreso. Si cuenta con documentación legal de ingreso, se recepciona a la Persona Privada de la Libertad y se sella la boleta de puesta a disposición, para posteriormente expedir su boleta de ingreso.	Puesta a disposición / Boleta de ingreso
2	Área médica	En caso de que el médico durante la revisión verifique lesiones que pongan en peligro su vida se buscará referirlo al hospital más cercano hasta que mejore. Si no presenta lesiones que pongan en peligro su vida se elabora historia y dictamen médico.	Dictamen médico de ingreso
3	Seguridad y Custodia	Realiza la toma de huellas de cada dactilar, fotografías y media filiación.	Formato de media afiliación
4	Área de trabajo social	Realiza entrevista para integrar información personal y vincularlo con su familia cercana.	Formato de entrevista estructurada
5	Área de trabajo social	Posterior de la entrevista emite ficha integral de ingreso.	Formato de ficha de ingreso
6	Área de criminología	Realiza entrevista e interrogatorio para definir su lugar de estancia al interior del Centro Penitenciario.	Formato de entrevista estructurada
7	Área de criminología	Posterior de la entrevista, emite ficha integral de ingreso.	Formato de ficha de ingreso
8	Área de psicología	Realiza entrevista para dar diagnóstico psicológico del ingreso y de ser necesario brindarle atención psicoterapéutica.	Formato de entrevista estructurada
9	Área de psicología	Posterior de la entrevista, emite ficha integral de ingreso.	Formato de ficha de ingreso
10	Área de pedagogía	Realiza entrevista y define el grado escolar, deportivo y cultural al cual podría ser candidato para integrarse.	Formato de entrevista estructurada
11	Área de pedagogía	Posterior a la entrevista, emite ficha integral de ingreso.	Formato de ficha de ingreso
12	Área laboral	Se realiza entrevista para determinar la actividad laboral que efectuará durante su estancia en el Centro.	Formato de entrevista estructurada

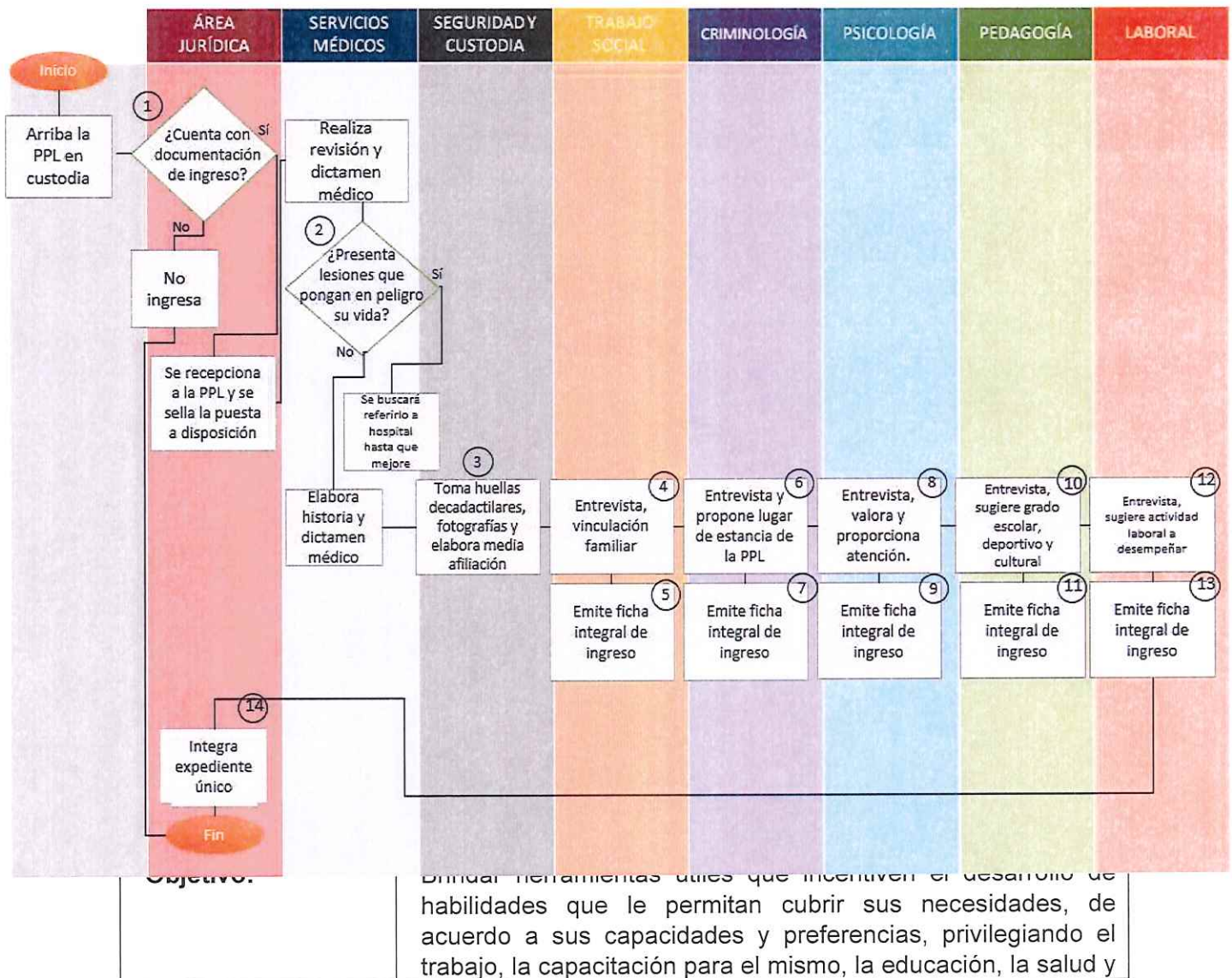
Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

13	Área laboral	Posterior a la entrevista, emite ficha integral de ingreso.	Formato de ficha de ingreso
14	Área jurídica	Integra el expediente único (fin del procedimiento)	Expediente único / fichas de ingreso

DIAGRAMA DE FLUJO

PROCEDIMIENTO: INGRESO AL CENTRO PENITENCIARIO



Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

	el deporte como medios para lograr la efectiva reinserción social.
Fundamento legal:	Normativas nacionales y locales - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Nacional de Ejecución Penal - Protocolos emanados de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública - Código Nacional de Procedimientos Penales - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla - Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla Normativas internacionales - Declaración Universal de los Derechos Humanos - Convención Americana sobre Derechos Humanos - Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes - Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Reglas Mandela)
Políticas de operación:	1. Diseñar, implementar, evaluar y concluir el Plan de Actividades de las Personas Privadas de la Libertad. 2. Integrar a la persona privada de la libertad en las diferentes actividades propuestas en el Plan de Trabajo Anual de la Subdirección de Prevención Social de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado. 3. Brindar los servicios específicos de cada área técnica, jurídica y de seguridad y custodia.
Tiempo promedio de gestión:	Relativo a la calidad jurídica y al tiempo de estancia de cada persona privada de la libertad.

Descripción del procedimiento

Paso	Responsable	Descripción de actividades	Formato
1	Subdirección Técnica	Integrará una base generalizada de personas privadas de la libertad a fin de brindar seguimiento a aquellas personas que presenten necesidades de atención particulares y con ello se garantice una estancia digna	Base de datos digital

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

		mientras dure su proceso judicial, asimismo, las áreas técnicas podrán incorporar información específica que pueda utilizarse interdisciplinariamente en pro de las Personas Privadas de la Libertad.	
2	Área Jurídica	Determinará el diseño, temporalidad y aplicación del Plan de Actividades de las Personas Sentenciadas Privadas de la Libertad, el cual deberá ajustarse a la normativa vigente. Observará puntualmente los recursos interpuestos por las Personas Privadas de la Libertad (apelación, amparo), así como las modificaciones de su situación jurídica, a fin de mantener actualizada la estadística de las personas procesadas y sentenciadas tanto del fuero común como del fuero federal. Asimismo, atenderá las solicitudes de las distintas entidades gubernamentales (Subsecretaría de Centros Penitenciarios, Juzgados, Fiscalías, Entidades de Protección de Derechos Humanos) y no gubernamentales (abogados particulares, asociaciones civiles o asociaciones protectoras de Derechos Humanos), a través de los medios jurídicos y normativos a los que tenga lugar, garantizando la legalidad de los procesos dentro de la ejecución de la pena.	Contestaciones / Oficios / informes justificados
3	Representante de la Red de Prevención Social	El titular del Centro Penitenciario designará al personal que será el enlace con la Subdirección de Prevención Social de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado, por lo cual adquirirá el carácter de "Representante de Red de Prevención Social", y en coordinación con las áreas técnicas elaborarán el "Plan de Trabajo Anual". Asimismo supervisará su debido desarrollo, concentrará la información y remitirá	Formato de integración de actividades del Plan de Trabajo Anual

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

		de forma mensual los formatos correspondientes a la Subdirección de Prevención Social.	
4	Área Médica	Valorará el estado de salud de las Personas Privadas de la Libertad procesadas y sentenciadas y brindará primordial atención a los grupos vulnerables (personas con Hipertensión Arterial Sistémica, Diabetes Mellitus, personas con discapacidad, enfermedades mentales, mujeres embarazadas, personas con enfermedades de transmisión sexual o VIH, personas con cáncer y personas con tuberculosis), brindará atención médica oportuna a todas aquellas personas que soliciten el servicio y referenciará a los centros hospitalarios a aquellas personas que tenga una urgencia médica para su inmediata atención. Asimismo, efectuará actividades que promuevan el carácter preventivo y de cuidado de la salud, tales como: jornadas, campañas de difusión, talleres, pláticas, etc., las cuales deberán ser consideradas dentro de la oferta de los Planes de Actividades. Cinco días antes de concluir el mes corriente, entregará al Representante de la Red de Prevención Social, los formatos que contienen las estadísticas médicas del Centro Penitenciario a fin de ser remitidos a la Subdirección de Prevención Social de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado.	Plan de Actividades / Valoraciones médicas / Concentrados de salud penitenciaria
5	Seguridad y Custodia	Mantendrá la vigilancia, el orden y la tranquilidad del Centro Penitenciario, procurando en todo momento respetar los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad, así como del personal técnico-jurídico, visitantes y familiares, informando a su superior inmediato de aquellas conductas que pudieran	Tarjetas informativas / Protocolos de actuación

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

		alterar el orden o afectar el derecho de terceros.	
6	Área de Psicología	Valorará el estado de salud mental de las Personas Privadas de la Libertad procesadas y sentenciadas y brindará atención psicoterapéutica a aquellas personas que manifiesten situaciones conflictivas dentro de los planos cognitivos, emocionales o sociales, al tiempo de guardar primordial atención a aquellas personas que sean diagnosticadas con alteraciones de la personalidad y alteraciones mentales, brindándoles seguimiento a su tratamiento psicoterapéutico. Asimismo, efectuará actividades que promuevan el carácter preventivo y de cuidado de la salud mental, tales como: jornadas, campañas de difusión, talleres, pláticas, cine debates, círculo de lectura, etc., las cuales deberán ser consideradas dentro de la oferta de los Planes de Actividades. Cinco días antes de concluir el mes corriente, entregará al Representante de la Red de Prevención Social los formatos que contienen las estadísticas de salud mental del Centro Penitenciario, a fin de ser remitidos a la Subdirección de Prevención Social de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado.	Plan de Actividades / Valoraciones psicológicas / Concentrados de salud mental penitenciaria
7	Área de Criminología	Brindará seguimiento a las personas privadas de la libertad que se encuentren o hayan concluido un procedimiento administrativo sancionador, a fin de generar intervenciones particulares o grupales que promuevan la sana convivencia al interior del Centro Penitenciario y evitar con ello conductas violentas entre sus compañeros. Asimismo, efectuará actividades que promuevan el carácter preventivo de conflictos, tales como: jornadas, campañas de	Plan de Actividades / Libro de seguimiento / Concentrados de actividades técnicas

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

		difusión, talleres, pláticas, cine debates, círculo de lectura, etc., las cuales deberán ser consideradas dentro de la oferta de los Planes de Actividades. Cinco días antes de concluir el mes corriente, entregará al Representante de la Red de Prevención Social los formatos que contienen las estadísticas de atención e impacto de la población del Centro Penitenciario a fin de ser remitidos a la Subdirección de Prevención Social de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado.	
8	Área de Trabajo Social	Fungirá como medio de enlace para las Personas Privadas de la Libertad entre el exterior y el interior del Centro Penitenciario, promoviendo la unión y permanencia familiar; buscará la vinculación con instituciones de salud, asociaciones civiles y miembros de la sociedad civil con la finalidad de conseguir apoyos en pro de la población penitenciaria; brindará acompañamiento a aquellas personas privadas de la libertad que sean externadas por consulta médica, hospitalización por urgencias, laboratorios y abastecimiento de medicamentos; recepcionará e integrará en los debidos expedientes técnicos, los documentos que acrediten la familiaridad o vinculación de las personas que los visitan; dará trámite a la elaboración de credenciales de visita familiar; elaborará un calendario de visita íntima y brindará estricto seguimiento a que se cumpla con los requisitos para acceder a este derecho. Asimismo, efectuará actividades que promuevan la unión familiar y resalten los valores de la familia, tales como: jornadas, campañas de difusión, talleres, pláticas, cine debates, círculo de	Plan de Actividades / Libro de seguimiento / Rol de visita íntima / Calendario de atención médica / Concentrados de actividades técnicas / Credenciales de visita familiar

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

		lectura, etc., las cuales deberán ser consideradas dentro de la oferta de los Planes de Actividades. Cinco días antes de concluir el mes corriente, entregará a la Subdirección Técnica los formatos que contienen las estadísticas de atención e impacto de la población del Centro Penitenciario a fin de ser remitidos a la Subdirección de Prevención Social de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado.	
9	Área de Pedagogía	Ofertará los niveles académicos con los que cuente el Centro Penitenciario, a fin de que la Personas Privadas de la Libertad puedan incorporarse a alguno de ellos y continuar con su desarrollo académico; dará promoción, diversificación y organización de actividades deportivas, atendiendo los intereses de la población penitenciaria; fomentará el interés por actividades culturales tales como música, pintura, cine, teatro, literatura, a fin de contribuir en la suma de conocimientos sobre estas disciplinas; entablará un trabajo coordinado con los diferentes representantes de asociaciones religiosas, a fin de brindar apoyo para el desarrollo de sus respectivos oficios. Asimismo, efectuará actividades que promuevan el desarrollo académico, deportivo y sociocultural, tales como: jornadas, campañas de difusión, talleres, pláticas, cine debates, círculo de lectura, etc., las cuales deberán ser consideradas dentro de la oferta de los Planes de Actividades. Cinco días antes de concluir el mes corriente, entregará al Representante de la Red de Prevención Social los formatos que contienen las estadísticas de atención e impacto de la población del Centro Penitenciario a fin de ser	Plan de Actividades / Libro de seguimiento / Concentrados de actividades escolares, deportivas y religiosas.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

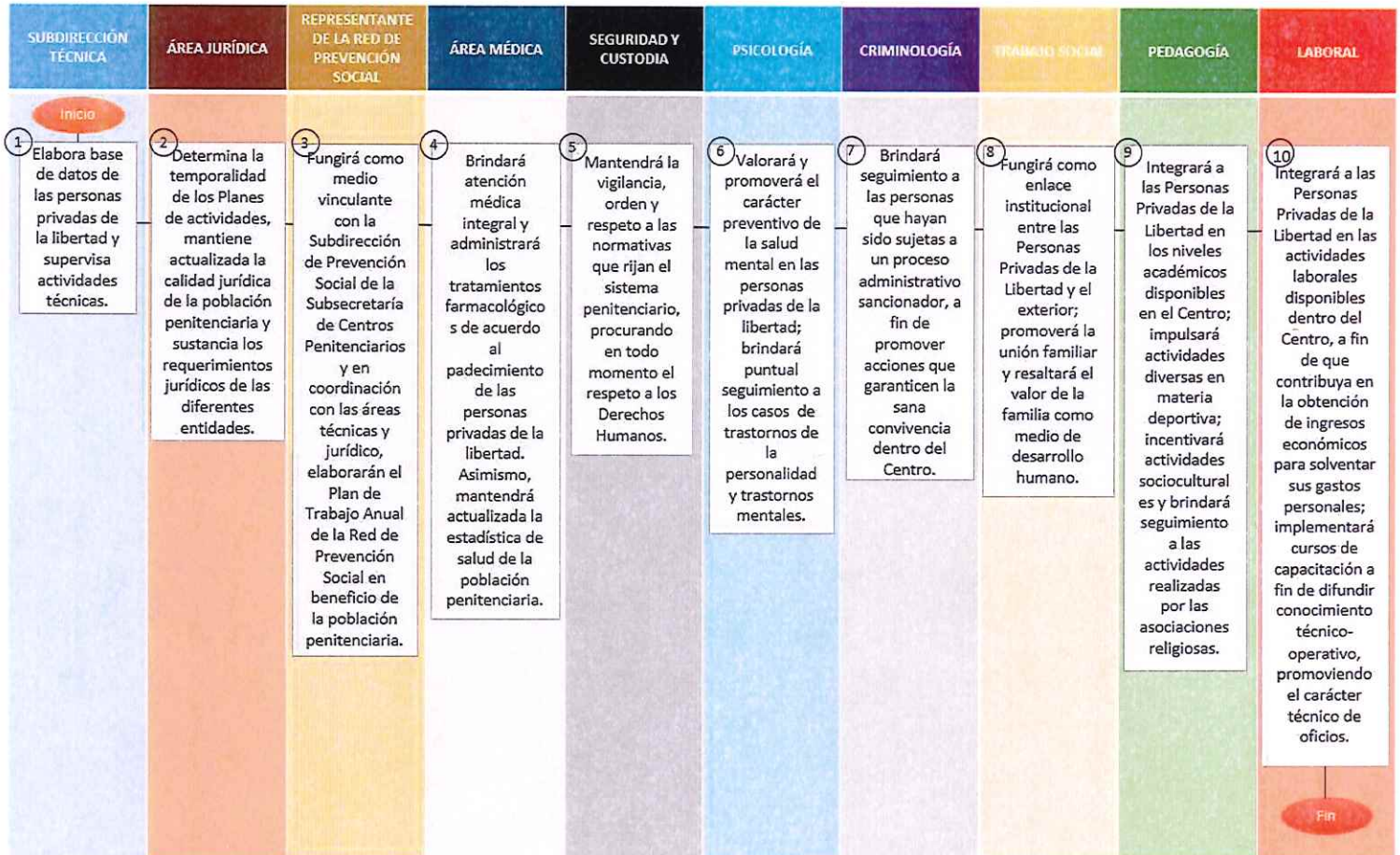
		remitidos a la Subdirección de Prevención Social de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado.	
10	Área Laboral	Ofertará cursos de capacitación atendiendo a las habilidades, capacidades y necesidades para las Personas Privadas de la Libertad; promoverá al trabajo como uno de los medios efectivos para la adecuada Reinserción Social, incorporándolos en los diferentes talleres u oficios que se encuentren disponibles en el Centro Penitenciario; promoverá la vinculación con el sector empresarial local, a fin de captar posibles empresas, negocios o fuentes de empleo que permitan integrarse laboralmente, dentro de los márgenes normativos y del régimen penitenciario, a las Personas Privadas de la Libertad y con ello apoyar en la activación económica del Centro Penitenciario. Asimismo, efectuará actividades que promuevan el trabajo y la capacitación para el mismo como elementos sustanciales para la efectiva Reinserción Social, empleando para ello: jornadas, campañas de difusión, talleres, pláticas, cine debates, círculo de lectura, etc., las cuales deberán ser consideradas dentro de la oferta de los Planes de Actividades. Cinco días antes de concluir el mes corriente, entregará al Representante de la Red de Prevención Social los formatos que contienen las estadísticas de atención e impacto de la población del Centro Penitenciario a fin de ser remitidos a la Subdirección de Prevención Social de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado.	Plan de Actividades / Libro de seguimiento / Catálogo de herramientas

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DIAGRAMA DE FLUJO

PROCEDIMIENTO: ESTANCIA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL CENTRO PENITENCIARIO



3. Egreso de Persona Privada de la Libertad

Nombre del procedimiento:	Egreso de Persona Privada de la Libertad
Objetivo:	Llevar a cabo el egreso de las personas privadas de la libertad, con apego al "Protocolo de egreso definitivo de la Persona Privada de la Libertad" emanado de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, garantizando el respeto a sus Derechos Humanos
Fundamento legal:	Normativas nacionales y locales

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

	- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Ley Nacional de Ejecución Penal - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública - Código Nacional de Procedimientos Penales - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla - Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla Normativas internacionales - Declaración Universal de los Derechos Humanos - Convención Americana sobre Derechos Humanos - Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes - Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Reglas Mandela)
Políticas de operación:	1. Verificar la legalidad del egreso del Centro Penitenciario de la persona privada de la libertad. 2. Informar a las dependencias necesarias el egreso de la personas privada de la libertad. 3. Actualizar la estadística penitenciaria.
Tiempo promedio de gestión:	Inmediato a la recepción de la boleta de libertad.

Descripción del procedimiento

Paso	Responsable	Descripción de actividades	Formato
1	Área Jurídica	El titular del área jurídica recepciona la boleta de libertad y verifica su legalidad, a través de la entidad emisora.	Boleta de libertad
2	Área jurídica	Una vez verificada la autenticidad de la boleta de libertad, verifica si la persona privada de la libertad cuenta	Registro Nacional de Procesados y Sentenciados

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

		con una causa pendiente, de ser así, se procederá a brindarle libertad virtual	
3	Área jurídica	De no encontrarse otra causa pendiente, el área jurídica notifica a la subdirección de seguridad y custodia para poner en aviso a la persona próxima a egresar.	No aplica
4	Seguridad y custodia	Traslada del interior del Centro Penitenciario al área de aduana para verificar su identidad y para firmar el libro de egresos	Libro de egreso
5	Área jurídica	Exhorta a la persona próxima egresar para evitar la reincidencia	Exhorto
6	Área de seguridad y custodia	Traslada al área de entrada principal del Centro Penitenciario y da parte al guardia de seguridad pública que custodia la entrada, para que permita su egreso.	No aplica
7	Área jurídica	Una vez que egresa la persona, informa a las autoridades competentes sobre la ejecución de la libertad.	Oficio

DIAGRAMA DE FLUJO

PROCEDIMIENTO: EGRESO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO



Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

DIRECTORIO

Unidad Administrativa:	Teléfono
Centro Penitenciario del Distrito de Acatlán	
Reforma No. Centro.	9535340004

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

Acatlán, Pue. C.P.74940

GLOSARIO

PTA: Plan de trabajo anual diseñado por año para el trabajo a realizar en la reinserción.

P.P.L.: Persona privada de la libertad.

CERESO: Centro de Reinserción Social.

Criminología clínica: En ella se observa el delito como una conducta patológica midiendo el grado de temibilidad mediante un dictamen criminológico y al individuo enfermo se le somete a un estudio individualizado para diagnosticarlo y así lograr su readaptación.

Comisión del delito: El acto generado por un particular que sanciona la ley penal.

Comité técnico: Grupo de 10 áreas con profesionales en la materia.

Dictamen: Comentarios que emite un especialista en determinada materia sobre un caso en particular exponiendo los elementos que utilizo para llegar a ellos y exponiendo las conclusiones a las que llego.

Método: Es el medio que se utiliza o el camino que se sigue para adquirir el conocimiento del objeto de estudio.

Observación: Es la puesta en contacto con el fenómeno que se desea conocer.

Expediente jurídico: Estructura por un jurisperito en él se encuentran los peritajes de criminalística y de medicina forense, las declaraciones de testigos fuera de nuestro alcance etc.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente manual de Procedimientos de CPDA entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

Segundo. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al manual de procedimientos del CPDA de Acatlán, Puebla.

Ayuntamiento de Acatlán, Puebla
Manual de Procedimientos del Centro Penitenciario de Acatlán

Registro:	HAA2427/CMMP/DCPA
Fecha de Elaboración:	05/01/2025
No. de Revisión:	1

Tercero. - Actualícese el manual de procedimientos de la unidad administrativa de CPDA de Acatlán; Puebla, en concordancia a las disposiciones del presente ordenamiento.

Cuarto. - Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la expedición de presente manual de organización, se continuarán hasta su total terminación de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos y disposiciones que se abrogan, pero se ajustarán en lo posible al que se expide, hasta su conclusión.

Quinto. - Publíquese en la gaceta municipal, órgano oficial informativo

Sexto. - Los Procedimientos descritos en el presente manual son de observancia general, así como las actividades que encomiende expresamente el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, así como las que por su naturaleza la unidad administrativa debe realizar y demás disposiciones jurídicas aplicables, las cuales deberán obedecer a la Programación Presupuestaria del año en curso y no rebasar lo destinado para el año fiscal correspondiente.

Séptimo. - El contenido del presente manual quedará sujeto a modificaciones cada vez que la normatividad aplicable y/o tareas al interior de las áreas de la entidad, signifiquen cambios en sus atribuciones y en su estructura a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren las fracciones II y III del artículo 91 de la ley orgánica del estado de Puebla, promulgo, público y difundo el presente manual de procedimientos de CPDA de Acatlán; Puebla, a fin de que se observe y se le dé debido cumplimiento. **C. GUADALUPE LUCERO BARCENAS PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**